

**Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30048-19-2097-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2097

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,513.5
Muestra Auditada	15,513.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 15,513.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 15,513.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción	Importe
Adquisiciones y servicios		
1 MCV-20230627-5410-02	Adquisición de dos tractocamiones nuevos modelo 2024.	3,560.0
2 ACCION 2023.2.3.1.2023300480133	Pago de auditoría técnica del ejercicio 2023.	1,400.0
	Subtotal	4,960.0
Obra pública		
3 CTO/OP-CQVZ/2023-053	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico en la calle Emiliano zapata, entre calles 16 de septiembre y 1ro. de mayo en la localidad de Estero del Pantano, municipio de Cosoleacaque.	5,608.5
4 CTO/OP-CQVZ/2023-047	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico en la calle Guillermo Prieto entre calles Emiliano zapata y Álvaro obregón Hidalgo en la loc. de Coacotla, municipio de Cosoleacaque.	4,945.0
	Subtotal	10,553.5
	Total	15,513.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 4,960.0 miles de pesos, se comprobó que uno se adjudicó mediante la modalidad de invitación restringida (IR) y otro por adjudicación directa (AD); además, se constató que se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, el contrato pedido con anexos y la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones del contrato número MCV-20230627-5410-02 y el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el contrato pedido con anexos y el

convenio modificador con anexos del contrato número ACCION 2023.2.3.1.2023300480133; sin embargo, ninguno presentó la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva; el contrato ACCION 2023.2.3.1.2023300480133 no presentó el acta de fallo o dictamen de adjudicación y el contrato MCV-20230627-5410-02 la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22, 48, 51 y 54.

El municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y la propuesta económica del proveedor ganador; sin embargo, del contrato ACCION 2023.2.3.1.2023300480133 no presentó el acta de fallo o dictamen de adjudicación, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-30048-19-2097-08-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de fallo o dictamen de adjudicación del contrato ACCION 2023.2.3.1.2023300480133, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22, 48, 51 y 54.

**3.** En la revisión de 2 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 4,960.0 miles de pesos, se detectó que en el caso del contrato con número MCV-20230627-5410-02, adjudicado mediante IR, las empresas concursantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

---

2023-1-01101-19-2097-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número MCV-20230627-5410-02, en virtud de que se determinó que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2097-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número MCV-20230627-5410-02, en virtud de que se determinó que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 4,960.0 miles de pesos, se constató que los contratos presentaron las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, las pólizas de egresos y el resguardo del bien; sin embargo, no presentaron la documentación justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación de los contratos MCV-20230627-5410-02 y ACCION 2023.2.3.1.2023300480133.

El municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de ambos contratos consistente en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio

contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y del contrato ACCION 2023.2.3.1.2023300480133 el reporte fotográfico por 1,400,000.00 pesos; sin embargo, del contrato MCV-20230627-5410-02, en el reporte fotográfico no se visualiza el número de serie por 3,560,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-30048-19-2097-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,560,000.00 pesos (tres millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de no presentar el reporte fotográfico en donde se visualice el número de serie de los bienes adquiridos del contrato número MCV-20230627-5410-02/2023.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de dos expedientes de obra pública, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 10,553.5 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron mediante la modalidad de invitación restringida (IR); además, se constató que presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos o acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; también proporcionaron el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las transferencias bancarias; sin embargo, no presentaron la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de extinción de obligaciones, las estimaciones con documentación soporte y la póliza de egresos con documentación soporte de los contratos CTO/OP-CQVZ/2023-053 por 5,608.5 miles de pesos y CTO/OP-CQVZ/2023-047 por 4,945.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 12, párrafo segundo, 27, fracción II, 61, 64, párrafo segundo y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 19, párrafo primero, 51, fracción II, 125, fracción primera, inciso a, 126 y 254, fracción VII.

El municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y

contratación consistente en la propuesta económica del proveedor ganador y la póliza de egresos con documentación soporte de los contratos; sin embargo, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta de extinción de obligaciones y las estimaciones con documentación soporte no cumplieron por la falta de pruebas de laboratorio, del contrato CTO/OP-CQVZ/2023-053 y del contrato CTO/OP-CQVZ/2023-047, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2023-D-30048-19-2097-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,553,530.00 pesos (diez millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, el acta de extinción de obligaciones y las estimaciones con documentación soporte no cumplieron por la falta de pruebas de laboratorio de los contratos CTO/OP-CQVZ/2023-053 por 5,608,530.00 pesos (cinco millones seiscientos ocho mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) y CTO/OP-CQVZ/2023-047 por 4,945,000.00 pesos (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 12, párrafo segundo, 27, fracción II, 61, 64 párrafo segundo, y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 19, párrafo primero, 51, fracción II, 125, fracción primera, inciso a, 126 y 254, fracción VII.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 14,113,530.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,513.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,113.5 miles de pesos, que representó el 91.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/0013/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COSOLEACAQUE**  
CERCA DE TI 2022 - 2025

Oficio perforado  
IUSB  
carpeta  
000001

Oficio: PM/0013/2025  
Cosoleacaque, Veracruz a 28 de enero de 2025  
Asunto: Alcance de información  
CUENTA PÚBLICA 2023.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE



Me refiero al oficio DGAGF"D"/3636/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024 y recibido el día 07 de enero del 2025, dirigido al Lic. Ponciano Vázquez Parissi presidente municipal de Cosoleacaque, Veracruz, a través del cual se notificó las **CEDULAS DE RESULTADOS FINALES**, referentes a la auditoría número **2097** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **FORTAMUN** relativos a Cuenta Pública 2023; al respecto, el municipio de Cosoleacaque, Veracruz, hace entrega de manera física de la siguiente documentación:

Referente A Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios **MCV20230627-5410-02/2022**

1. Dictamen de Suficiencia Presupuestal
2. Propuesta económica
3. Padrón de proveedor e inscripción
4. Constancia de Situación Fiscal
5. Opinión de cumplimiento
6. Acta de entrega
7. Resguardo de bien
8. Evidencia fotográfica



Referente A Adquisiciones Arrendamiento y Servicios **ACCION**

**2023.2.3.1.2023300480133**

1. Dictamen de Suficiencia Presupuestal
2. Dictamen de adjudicación

Miguel Hualgo S/N  
C.P. 96340  
Cosoleacaque, Veracruz, México  
(01) 922 264 1196  
www.cosoleacaque.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
DE COSOLEACAQUE



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COSOLEACAQUE**  
CERCA DE TI 2022 - 2025

000002

3. Padrón de proveedor e inscripción
4. Constancia de situación fiscal
5. Acta de nacimiento
6. Opinión de cumplimiento
7. Acta de entrega
8. Entregables trimestrales

Referente A Obras Publicas contrato **CTO/OP-CQVZ/2023-53** de la obra:  
**2023300480121**

1. Propuesta Económica Del Ganador
2. Generadores De Obra
3. Póliza De Pago
4. Acta de extinción de obligaciones

Referente A Obras Publicas contrato **CTO/OP-CQVZ/2023-047** de la obra:  
**2023300480126**

1. Propuesta Económica Del Ganador
2. Generadores De Obra
3. Póliza De Pago
4. Acta de extinción de obligaciones

Sin otro particular quedo de usted

P I D O:

ÚNICO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

LIC. PONCIANO VÁZQUEZ PARISSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
DE COSOLEACAQUE, VER.  
2022 - 2025  
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO  
DE COSOLEACAQUE

Miguel Hidalgo S/N  
C.P. 96340  
Cosoleacaque, Veracruz Mexico  
(01) 922 264 1196  
[www.cosoleacaque.gob.mx](http://www.cosoleacaque.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47 fracción I
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22, 25, fracción XI, 48, 51, 54, 88, fracción I y II, 89 y 90

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 12, párrafo segundo, 27, fracción II, 61, 64 párrafo segundo y 67

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 19, párrafo primero, 51, fracción II, 125, fracción primera, inciso a, 126 y 254, fracción VII

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.